- 9.—La determinación de industrias y actividades en que la mujer trabaja con exclusividad.
- 10.—En aquellos países en que no exista aún como tal carácter, la implantación obligatoria del reposo de seis semanas antes y seis después del parto, percibiendo la madre la totalidad de su salario.

7.—DELINCUENCIA INFANTIL

El Congreso recomienda:

- 1.—Intensificar la acción de los Organismos de protección a la infancia, como medio más eficaz de prevenir la delincuencia.
- 2.—Procurar que las medidas reeducativas de los menores delincuentes se hagan efectivas en un ambiente familiar.
- 3.—Cuidar de la reincorporación social de los menores internados por medio de una asistencia social integral y continuada.
- 4.—Que sea la mujer quien exclusivamente se ocupe de tódas las Instituciones para los menores delincuentes.

La mujer delincuente

- 5.—Crear dentro del Organismo que continúe las labores iniciadas en el Congreso, una Sección que estudie la inadaptación y promueva la readaptación social de la mujer en sus tres etapas: menores, jóvenes y adultas.
- 6.—Intensificar el servicio asistencial carcelario y post-carcelario en su más amplio sentido: religioso, jurídico, médico-sanitario y social.
- 7.—Que la guarda de las delincuentes sea confiada exclusivamente a mujeres.

8.—Conclusiones a la filosofia del derecho

1.—Desde el punto de vista de los derechos naturales fundamentales, hay completa igualdad en mujeres y varones, que se basa en la común dignidad de la persona humana.

2.—En los derechos derivados, positivos o concretos, debe admitirse el principio de que exista una igual relación entre los deberes y derechos de cada uno, atendida su misión social.

COMISION IV

LA MUJER EN LA GUERRA

El Congreso recomienda:

- 1.—La creación del Servicio Auxiliar Femenino de Guerra, que agrupe en torno suyo a cuantos Organismos femeninos puedan existir en una nación, coordinándolo al Estado Mayor del Ejército, y que lleve a la práctica el estudio de la organización bajo los aspectos siguientes:
- a) Estudio de los sistemas de formación de Mandos Femeninos.
- b) Distribución teórica de actividades, de acuerdo con los conocimientos, situación y propias inclinaciones de cada mujer.
- 2.—La reglamentación del esfuerzo femenino de guerra con los objetivos siguientes:
- a) Salvaguardar el puesto de la mujer en el hogar.
- b) Limitar sus servicios a la retaguardia, siempre que las circunstancias lo permitan, salvo en los servicios sanitarios obligados.
- c) Extender la actividad de la mujer a servicios de vanguardia cuando sea imprescindible.
- 3.—La conveniencia de aprovechar cuantos cursos y enseñanzas se realicen en tiempo de paz, para introducir en ellas métodos pedagógicos conducentes a una preparación efectiva para el tiempo de guerra.
- 4.—Que la preocupación primordial del Servicio Auxiliar Femenino de Guerra debe ser el encauzamiento de las actividades de la mujer en la guerra en el aspecto político-social, como, por ejemplo:
- a) Ayuda y asistencia a prisioneros de guerra.